

003061

copy... 12:28p. -
27 MAR 2025
- 1 Iniciativa orig. -
RECIBIDO

SALA DE REGIDORES

MLBR/12/2025

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

MTRO. JOSÉ TOMAS FIGUEROA PADILLA.

SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO.

PRESENTE:

Por este conducto, solicito a usted su valioso apoyo, a efecto de realizar el pre- registro de mi participación en el punto **6** correspondiente a Asuntos Generales del orden del día de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento a celebrarse el **28 de marzo** del presente, a fin de realizar la presentación de **UNA INICIATIVA DE ACUERDO**, la cual adjunto al presente.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 135 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para hacerle llegar un cordial saludo y agradecimiento de antemano las atenciones que sirva brindar al presente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco, 26 de marzo de 2025



[Firma manuscrita]

Municipio de Tlajomulco
de Zuñiga, Jalisco

DRA. MARÍA DE LOURDES BARRERA RAZO

SALA DE REGIDORES

**REGIDORA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA,
JALISCO**

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

Los que suscribimos Doctora **MARÍA DE LOURDES BARRERA RAZO**, e Ingeniero **ALBERTO FERNANDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ** Regidores del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el periodo 2024-2027, en uso de las facultades que me confiere y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que reforma la del 5 de febrero de 1857; artículo 73 fracción II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 3, 10 y 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco,; y artículos 24 fracción I, 119, 122, fracción II, 130 y 130 bis del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, tenemos a bien someter a consideración a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO
CON CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la que se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, **apruebe y autorice suscribir un Convenio de Colaboración con la persona moral denominada Autobuses Estrella Blanca S.A. de C.V., con el fin de otorgar diversos beneficios para el Municipio**, lo anterior con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que reforma la del 5 de febrero de 1857, en el artículo 115, establece que los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos de agua potable, drenaje y alcantarillado, tratamiento y disposición de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales; alumbrado público; calles, parques, jardines y su equipamiento; panteones; entre otros servicios, además administraran libremente su hacienda municipal.

2. Que el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga es un ente público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, constituye un orden de gobierno con capacidad política y administrativa para la consecución de sus fines, la prestación de los servicios públicos a su cargo y el desempeño de las distintas funciones que le son atribuidas.
3. Que la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal señala que el servicio de autotransporte de pasajeros es aquel que se presta en forma regular sujeto a horarios y frecuencias para la salida y llegada de vehículos y que las terminales de autobuses se definen como las instalaciones auxiliares al servicio del autotransporte de pasajeros, en donde se efectúa la salida y llegada de autobuses para el ascenso y descenso de viajeros.
4. Así mismo el artículo 33 de la norma jurídica arriba citada, señala que el servicio de autotransporte federal de pasajeros se define como la prestación de los servicios de autotransporte federal realizado por el permisionario con vehículos propios o arrendados, de acuerdo a lo dispuesto en esta Ley y sus reglamentos.
5. Qué acuerdo a cifras de la Secretaría de Infraestructura Comunicaciones y Transporte, tan solo en 2023, se movilizaron en autobús 3,785 millones de pasajeros.
6. México ha encontrado en el transporte foráneo un pilar fundamental en su funcionamiento cotidiano y desarrollo económico. Este sistema, que conecta poblaciones distantes y moviliza millones de personas anualmente y desempeña un papel clave en la economía nacional y la cohesión regional.
7. Que como ya se mencionó cada año, millones de mexicanos recorren el país en transporte foráneo, ya sea por motivos de trabajo, turismo o educación, estos viajes son un reflejo de la importancia que tiene este sistema de transporte en la vida cotidiana de los mexicanos, quienes confían en este sector como un factor importante de su movilidad.
8. Que el grupo Estrella Blanca Sociedad Anónima de Capital Variable fue constituida en la entonces Ciudad de México en el año de 1961 y actualmente a través de los Licenciados Arturo Martínez Rivas, Eduardo Arturo Porras Navarro y Jorge Arturo Zúñiga Flores, en su carácter de apoderado legal, director de negocios estratégicos y marketing así como líder de relaciones con gobierno, respectivamente, han manifestado su interés por celebrar un convenio de colaboración con el municipio con el fin de otorgar un descuento a las y los servidores públicos del

municipio, por los servicios que presta todos y cada unos de las empresas transportistas, integrantes del grupo.

9. Que el grupo Estrella Blanca cuenta en la actualidad con más de 20 mil rutas distribuidas a lo largo de 24 estados de la República, cuyo objeto social preponderante es la explotación del servicio público del autotransporte federal de pasajeros
10. Que, con la firma de este Convenio Marco de Colaboración para el otorgamiento de diversos beneficios para el Municipio, entre los que se encuentran:
 - Que Estrella Blanca otorgue un descuento en el costo de los boletos que adquieran los servidores públicos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga para la totalidad de las corridas y destinos en los que presta el servicio de transporte
 - Que Estrella Blanca instale carteles o publicidad turística del municipio en los autobuses o unidades que presten servicios de transporte de pasajeros
11. Para dar continuidad al proyecto materia del presente dictamen, se propone que el Pleno del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la suscripción del Convenio de Colaboración con el Grupo Estrella Blanca S.A. de C.V., con vigencia durante el periodo de la presente administración pública municipal, es decir, a partir de la fecha de suscripción del mismo y hasta el día **30 de septiembre del año 2027**
12. Es facultad de este H. Ayuntamiento el celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, lo anterior de conformidad a lo establecido por el artículo 38, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; en relación con el artículo 24, fracción XXXIII del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
13. El Presidente Municipal, el Secretario General del Ayuntamiento, el Síndico Municipal y la Tesorera Municipal están facultados para suscribir el convenio propuesto, según lo establecido por los artículos 80 fracción X, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 47, fracción I y 52, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 45, 46 apartado 1 fracción XXIII del

Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

14. Consecuentemente a todo lo anterior se le solicita a este Ayuntamiento municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, **apruebe y autorice la celebración de un convenio de colaboración con la empresa Estrella Blanca S.A. de C.V.**, el cual tiene por objeto que las y los servidores públicos del municipio obtengan descuentos en la adquisición de boletos para la totalidad de las corridas y destinos en los que presta el servicio de transporte a si mismo que la empresa instale carteles o publicidad turística del municipio en los autobuses o unidades que presten servicios de transporte de pasajeros.
15. Que mediante oficio DF/098/25 signado por la L.C.P. Elizabeth Rodríguez Rubio, en su carácter de Directora de Finanzas, informa que la presente iniciativa se considera financieramente viable para llevarse a cabo.
16. Por los motivos y fundamentos ya expuestos sometemos a la consideración del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización de los resolutivos a manera del siguiente

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- - El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la firma del Convenio de Colaboración **con la persona moral denominada Autobuses Estrella Blanca S.A. de C.V., con el fin de otorgar diversos beneficios para el Municipio.**

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, instruye y faculta al Secretario General del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga para que en coordinación con la persona moral denominada Autobuses Estrella Blanca S.A. de C.V., lleven a cabo la celebración del Convenio de Colaboración a que se refiere el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General, a la Sindica Municipal y al Tesorero Municipal, para que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban el Convenio autorizado en el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo, así como los instrumentos jurídicos necesarios para dar cumplimiento a los mismos y al presente punto de acuerdo, cuya vigencia será a partir de la firma

del convenio respectivo hasta el día 30 de septiembre del año 2027, cuando finalice la presente administración pública municipal.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente

ATENTAMENTE

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 26 de marzo de 2025



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

SALA DE REGIDORES

DRA. MARIA DE LOURDES BARRERA RAZO
REGIDORA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE
TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

SALA DE REGIDORES

ING. ALBERTO FERNANDO MARTÍNEZ GUTIERREZ
REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE
TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO